PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR C-1

RADICADO: 2022-00156-00

## LIQUIDACION DE COSTAS:

VALOR TOTAL	\$ 1.124.000,00
Envío Notificación	\$ 6.000,00
Agencias en derecho	\$ 1.118.000,00

SON: UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE.

BUCARAMANGA, MAYO 09 DE 2.023

SUSAN MILENA SUAREZ MORENO

**SECRETARIA** 

## JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, mayo nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.

Así mismo, de la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte actora el día 14 de abril de 2.023, que antecede se ordena correr traslado a la otra parte por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, tal como lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

Adjunto vínculo de la liquidación referida." 13AlleganLiquidacionCredito.pdf"

**TRASLADO:** En la fecha se fija en lista el presente proceso para correr traslado a las partes de la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte el demandante. Término 3 días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ